

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.****NUMERO 12.**

Por mas que ha trascurrido con exceso el plazo marcado por la ley; y las prórogas que en repetidas circulares he concedido a los señores Alcaldes y Depositarios para que presentaran en este Gobierno las cuentas correspondientes al año económico de 1865 a 1866, son bastantes los pueblos que se encuentran todavía sin llenar servicio tan importante; lo cual hace formar una idea muy desfavorable del estado en que llevan la Administración municipal, toda vez que teniendo arreglados los libros de intervención y asientos de contabilidad, según previene la instrucción de 20 de Noviembre de 1845, y aclaratorias posteriores, cuyo cumplimiento les está tan recomendado, es sumamente sencillo y en poco tiempo puede hacerse la redacción de dichas cuentas.

Tal morosidad, pues, que á la vez revela la más punible indiferencia a las persuasivas amonestaciones de este Gobierno de provincia, bien merecía que desde luego se adoptaran medidas coercitivas contra los que tan olvidado tienen un deber de cuya falta de cumplimiento proceden por correo.

lo comun las contiendas y escisiones en que por desgracia se agitan muchos pueblos; no obstante lo cual y deseoso de evitar los apremios consiguientes, me dirijo por última vez á los Alcaldes, Depositarios y Secretarios encargados de la formación de dichas cuentas, previniéndoles que si en el improrrogable término de 15 días no las remiten a estas oficinas completamente arregladas á la instrucción y aclaratorias de que queda hecho mención, les exigiré mancomunadamente la multa de cincuenta escudos con que desde ahora les conmino; mandando además un plantón á recogerlas, y cuyas dietas satisfarán de sus peculiares respectivos.

Logroño 5 de Enero de 1867.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 15.

Los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, remitirán á este Gobierno los estados que se les tienen reclamados por circular núm. 980, inserta en el Boletín Oficial de 16 de Noviembre último, núm. 138, sobre el número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año económico de 1865 a 1866.

En aquella circular se daba de tiempo quince días para el cumplimiento de este servicio, y habiendo trascurrido con exceso dicho plazo, me veo en la necesidad de cominhar á dichas autoridades con la multa de 10 escudos, que harán efectiva de no remitir los mencionados datos á vuelta de correo.

Quedan también cominados con dicha multa los Secretarios de los mismos Ayuntamientos.

Logroño 8 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

Pueblos que se citan.

Quel.	
Pradejón.	
Abalos.	
Cellorigo.	
Fonzaleche.	
Zarratón.	
Clavijo.	

Lardero.

Leza de Río Leza.

Sotés.

Húercanos.

Pedroso.

Villavelayo.

Bañares.

Ojacastro.

Zorraquín.

Gallinero de Cameros.

Rabanera.

Soto.

Trevijano.

NUMERO 16.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno en el término de ocho días, una relación circunstanciada en que se expresen el número de

Fondas.

Hosterías.

Pastelerías.

Cafés.

Botillerías.

Tiendas de vinos generosos.

Id. de aguardientes y licores

Tabernas.

Figones y bodegones.

Posadas.

Casas de huéspedes.

Villares.

Coches de camino.

Id. de plaza.

Tartanas.

bombís.

Caballos y mulas de alquiler.

En dicha relación expresarán las personas que respectivamente ejerzan estas industrias, á las cuales requerirán para que en el perentorio término de ocho días se presenten en la Inspección de vigilancia á recoger las licencias que á dicho fin les son necesarias; siendo de advertir que para cada uno de los expresados ramos es indispensable una licencia, aun cuando el dueño tenga varios de ellos bajo un mismo local.

Logroño 7 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 18.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Diciembre último.

Conforme á lo prevenido en Real orden de 23 del Septiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de suministros y utensilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil, en el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

Estds. mil.

Racion de pan de 0,70 kilogramos	,076
Quintal métrico de cebada	5,900
Id. id. de paja	1,280
Litro de aceite	,800

Quintal métrico de carbón. 3,655
Id. de leña 1,130

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad pre-

senten á su liquidación los recibos de los suministros correspondientes al mes de Diciembre último.

Logroño 8 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 13.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia veinte y cinco del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de la corta de la mata baja y extracción de la raiz de Brezo que en el monte de Manzanares de Rioja, partido judicial de Santo Domingo, llamado uso y sitio titulado entre el Hayedo y el 2.^º barraanco, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Manzanares de Rioja por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.
	Escds.	mts.	Escds.	mts.
La corta de la mata baja y extracción de la raiz de Brezo.			40	910

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuarenta escudos y novecientas diez milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las salas consistoriales de la villa de Manzanares de Rioja, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 5 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 17.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia veinte y siete del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de doscientas ochenta y tres hayas, que en el monte de Anguiano, Matute y Tovia, partido judicial de Nájera, llamado Serradero y Ronas, y sitio titulado el Cerezo, se hallan señalados en el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tovia, por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.
	Escds.	mts.	Escds.	mts.
285			972	504
270				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de novecientos se-

tenta y dos escudos y quinientas cuatro milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Anguiano, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 7 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 520.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestrillas.

Defectos	LIBRO DE MATERIAS.
Circunstancias que contienen los asientos.	que se advierten.
Defectos	LIBRO DE MATERIAS.
AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA.	
Id. en el Carrascal.	id. 40
Id. en id.	id. 41
En 26 de Diciembre de 1852, ante el Escribano D. Manuel Moreno Ruiz, Juan Cruz Soria dejó en herencia á su hijo Agapito Soria, una era en la Bajera.	id. en Cañada del Meneo.
Id. en Cañada del Meneo.	id. 50
Id. á Nicolás Soria, en la Calleja subida á la Iglesia.	id. 51
Id. en Cañada del Meneo.	id. 52

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE YERBAS.

Se arrienda por ocho años las yerbas y fiemos de los Sotos del comun y de la cueva, sitos en la jurisdicción de Marcialilla, de cabida de dos mil ciento seis robadas, propiedad de D. Mauricio de Bobadilla, bajo el precio de diez y nueve mil reales vellon cada año.

El que quiera interesarse en el arriendo y enterarse de las condiciones, acudirá en Villafranca de Navarra, a casa de su apoderado D. Pedro Ayarzábal, quien las tendrá de manifiesto hasta el dia 1.^º de Febrero en que tendrá cabida el arriendo.

Se advierte que el nuevo arrendatario no podrá gozar de las yerbas hasta el veinte y seis de Abril del año próximo sesenta y siete en que fina el actual.

En casa de la viuda de Castillio, que vive calle del Mercado, se compran pieles de gardoño á 44 reales.

Id. de raposo á 10 reales.

En la huerta que posee don José Elvira en esta Capital, se

hallan de venta una colección completa de ingertos de las mejores variedades conocidas en España y en el Extranjero.

Los que quieran adquirirlos con seguridad de no ser engañados en la especie que elijan, pueden dirigirse al mismo,

calle del Mercado núm. 49. el precio de cada pie es 4 reales.

LA PENINSULAR.

Compañía general de seguros

mutuos sobre la vida.

Los suscriptores que deseen co-

brar los intereses aplicables a su imposición por el semestre corriente, pueden presentarse si gus-

tan á cobrarlos desde el dia 1.^º de

Enero próximo, en la oficina de la Sub-Dirección en esta ciudad.

Los tenedores de obligaciones hipotecarias, pueden también presentar al cobro el cupón del semestre citado, desde el expresado dia 1.^º de Enero en la misma oficina, donde se facilitaran las facturas al efecto, debiendo tanto los suscriptores como los tenedores de obligaciones presentar en esta Sub-Dirección, las pólizas y obligaciones correspondientes.

Calahorra 20 de Diciembre de 1866.—El Subdirector, Felipe Martínez de Pihillos acyell. sup. dñe

AVISO A LOS AFICIONADOS

ARBOLES FRUTALES.

En la huerta que posee don

José Elvira en esta Capital, se

hallan de venta una colección

completa de ingertos de las

mejores variedades conocidas

en España y en el Extranjero.

Los que quieran adquirirlos

con seguridad de no ser enga-

nados en la especie que elijan,

pueden dirigirse al mismo,

calle del Mercado núm. 49.

el precio de cada pie es 4

reales.

IMP. DE F. MENCHACA.